

9.077

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en el distrito Santa Florentina, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

A determinar.

UBICACIÓN:

Distrito Santa Florentina, departamento Chilecito.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Polígono irregular circulando por tierras del Estado Nacional – Fundación Santa Florentina; partiendo del extremo Noreste una línea hacia el Oeste de 43,15 m., de ese punto parte línea de 34,24 m. hacia el Suroeste y de este punto parte línea de 95,31m. hacia el Suroeste y de ese punto una línea de 110,26 m. hacia el Sur, de ese punto parte línea hacia el Noreste de 53,65 m., de ese punto línea hacia el Norte de 10,37 m. y de ese punto línea de 42,22 m. hasta el extremo Sureste. Los puntos extremos Noreste y Sureste los une una línea recta de 125,10 m., frente del lote que linda con Calle Pública.

SUPERFICIE A EXPROPIAR:

1 hectárea, 5.931,06 m².

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Dpto. 7- Circunscripción 9 – Sección "A"
– Manzana 25 – Parcela 6.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del plano de división y mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los organismos oficiales competentes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble afectado será destinado al Club Deportivo y Cultural Santa Florentina, para que en el mismo se construya la sede social e infraestructura deportiva de la Institución.-

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"



9.077

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demandan la ejecución de la presente Ley y la concreción del proyecto referido en el Artículo precedente, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO ENRIQUE MOLINA, JESÚS FERNANDO REJAL, SILVIA DEL VALLE GAITÁN y JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y Nº 9.077.-

FIRMADO

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA